



STCSV
202638601248751
Información Pública
Al responder cite este número

Bogotá D.C., Septiembre 09 de 2026

Señor

JAVIER RODRÍGUEZ SANDOVAL
KR 5 9 B 05

javirodri51@gmail.com
Bogotá - Bogotá DC

REF: RESPUESTA RADICADO IDU 202652601378032 Y RADICADO TRANSMILENIO 2026-EE-27817- TRASLADO RADICADO TRANSMILENIO S.A., No. 2026-ER-46816.

Cordial Saludo,

En atención a la comunicación de la referencia y de conformidad con lo previsto en el artículo 25 del Acuerdo No. 004 de 2025 del Consejo Directivo del IDU, en armonía con el artículo 31 de la Resolución No. 1381 de 2025, documentos en virtud de los cuales a la Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura le corresponde la suscripción de respuestas a peticiones y requerimientos que se formulen ante el Instituto, de conformidad con las funciones asignadas a la dependencia en el citado Acuerdo 004 de 2025, al Manual de Funciones y Competencias Laborales del Instituto, y al Procedimiento aprobado por la Dirección General, de manera atenta da respuesta a la petición formulada, con base en la información y documentación suministrada por la Subdirección Técnica de Conservación del Subsistema Vial, según las competencias que le corresponden.

Considerando que en su requerimiento indica:

()...De manera atenta, le informamos que en virtud del artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, procedemos a darle traslado al derecho de petición con radicado No. 2026-ER-46816, interpuesto por el señor Javier Rodríguez Sandoval, al ser ustedes competentes para conocer del asunto en mención:

"(...) PAVIMENTAR PARTE DE LA 2 A PLAZUELA DE EGIPTO (...)” Sic.

Agradecemos dar respuesta directa al peticionario y remitir copia de esta a TRANSMILENIO S.A., citando el consecutivo del asunto, con el propósito de realizar el seguimiento correspondiente...()

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

1



STCSV

202638601248751

Información Pública
Al responder cite este número

A continuación de da respuesta en los siguientes términos:

En primera instancia es importante informar que tramo de la Av. Circunvalar con calle 10A identificado con CIV 17000605, se encuentra seleccionado para ser atendido con actividades de conservación, mediante el Contrato de Obra IDU-1542 de 2025, cuyo objeto consiste en: "EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL ARTERIAL NO TRONCAL, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C GRUPO 4", suscrito con el CONSORCIO IDU 011, con Interventoría ejercida por el CONSORCIO INTER MALLA VIAL IJ, en los términos del contrato de interventoría IDU-1552 de 2025. Los contratos iniciaron el 21 de enero de 2026, con fecha prevista de terminación el 21 de febrero de 2028.

El plazo del Contrato es de VEINTICINCO (25) MESES, este contempla TRES (3) MESES de Actividades Previas, VEINTIÚN (21) MESES para las actividades de obra y el último mes (UN (1) MES) para el recibo final.

Se informa que el alcance del contrato referido comprende la ejecución de actividades de conservación de la malla vial arterial no troncal, las cuales incluyen diagnóstico, estudios y diseños, mantenimiento rutinario, mantenimiento periódico, rehabilitación y reconstrucción, según las necesidades identificadas en cada corredor vial.

El sector específico señalado en su petición se encuentra priorizado para una intervención. No obstante, por tratarse de un sector cultural, se requiere adelantar previamente los trámites correspondientes ante el Ministerio de Cultura y el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural (IDPC), en lo relacionado con bienes inmuebles. En consecuencia, la fecha de ejecución de la intervención definitiva estará sujeta a los tiempos y autorizaciones de las entidades competentes, por lo cual está prevista para la ejecución en la vigencia 2027.

No obstante, el bache evidenciado en su petición fue atendido mediante una intervención por reacción durante la jornada nocturna del 4 de septiembre de 2026, con carácter temporal, mientras se adelantan los trámites y se obtienen las autorizaciones requeridas para realizar una intervención adecuada y definitiva de la calzada.

Conforme a lo anterior, se emite respuesta dentro de los términos previstos en el artículo 14 de la Ley 1755 de 2015, esperando haber atendido de forma satisfactoria la solicitud presentada, agradeciendo su interés y reiterando una vez más la voluntad de

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

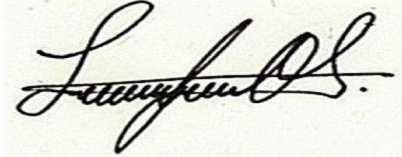
2



STCSV
202638601248751
Información Pública
Al responder cite este número

servicio y atención por parte de la Entidad, la cual estará dispuesta ante cualquier requerimiento o aclaración adicional al respecto.

Cordialmente,



LUIS FERNANDO QUESADA SALTARIN

Director Técnico de Conservación de la Infraestructura

Firma mecánica generada el 09-09-2026 07:32:37 AM autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Con Copia a: EMPRESA DE TRANSPORTE DEL TERCER MILENIO TRANSMILENIO S A - Bogotá DC - Bogotá - Av. AC 26 # 69 - 76 - radicación@transmilenio.gov.co

Aprobó: LUIS EDUARDO QUITIAN CASTIBLANCO-Subdirección Técnica de Conservación del Subsistema Vial
Revisó: JAVIER ALONSO PÁEZ VILLAMIL - Subdirección Técnica de Conservación del Subsistema Vial
Elaboró: WILLIAM RICARDO BUSTOS JIMENEZ-Subdirección Técnica de Conservación del Subsistema Vial

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

3